

SECRETARIA: Santiago de Cali, 12 de abril de 2024.- A Despacho de la señora Juez, la presente demanda. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 343
RAD.- 76001-3103-004-2024-00058-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO


Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud de retiro de la presente demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, el juzgado

RESUELVE:

- 1.- Téngase por retirada la demanda Ejecutiva elevada a través de apoderado judicial por la sociedad PROMED QUIRURGICOS E.U. en contra de LOGISTIC SOLUTIONS ACI SAS, conforme a lo establecido en el art. 92 del Código General del Proceso.
- 2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de haberse practicado las mismas, condénese en perjuicios al demandante.
- 3.- DISPONE la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.
- 4.- Por tal razón no se da trámite al memorial poder conferido por la sociedad demandada.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **062** DE HOY **15 ABR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria